



VIERNES 18 DE JULIO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVII - N° 138
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

CONCURSO DE PRECIOS

DEC. N° 165/2025.- OBJETO: para la provisión de mano de obra, materiales, seguro, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra la ejecución de la obra ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE CHAPA "POLO EDUCATIVO".- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.703.216,35 I.V.A. incluido.- APERTURA: 31 de julio de 2025 – 10.00 Hs. ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: retirar sin costo en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

2 días - N° 609207 - \$ 6045 - 18/7/2025 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Concurso De Precios Pag. 1

MUNICIPALIDAD ARROYITO

Concurso de Precios N° 04/2025 Pag. 1

MUNICIPALIDAD LA FALDA

Concurso de precios Pag. 1

MUNICIPALIDAD COSTA SACATE

Ordenanza 280/2025 Pag. 2

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Resolución Enargas I/910 Pag. 2

MUNICIPALIDAD ARROYITO

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2025

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2025 - Decr. Llam. Conc. N° 305-H/25 de fecha 08/07/2025 para CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE PUNTOS VERDES MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DEL PREDIO DEL BASURAL DE LA CIUDAD DE ARROYITO, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.600.000.-) más IVA y la provisión de 48.000 litros

de gas-oil común. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Asesoría Letrada Municipal, sita en calle Rivadavia n° 413- Arroyito (Cba.) -. VENTA DE PLIEGOS: Asesoría Letrada Municipal. VALOR DEL PLIEGO: \$300.000. SELLADO MUNICIPAL: \$120.000. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada Municipal de la ciudad de Arroyito -Rivadavia 413- hasta el día 29/07/25, a las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: Asesoría Letrada Municipal -Rivadavia N°413- el día 29/07/25 a las 12:00 hs.

2 días - N° 609454 - \$ 11622 - 21/7/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD LA FALDA

Concurso de precios

Dec.814/2025 Concurso de precios para la CONCESION DE ESPACIO PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO – EDICION 41- los días 25 Y 26 de Julio 2025 (es-

pecificaciones según pliego). PLIEGO SIN COSTO. Retiro de pliegos Consultas y recepción de sobres: Mesa de entrada Municipal hasta las 09.00 h del 23/07/25 P. Of. \$ 3.000.000.- Apertura de sobres:23/07/25 12.00 h en edificio Municipal, Automóvil Club Argentino N° 32- La Falda-

2 días - N° 609532 - \$ 7096 - 21/7/2025 - BOE



MUNICIPALIDAD COSTA SACATE**ORDENANZA 280/2025****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1 FACULTASE al DEM para que gestione y tome del Fondo para el financiamiento de redes de distribución domiciliaria de gas natural- convenio N°24, sus adendas de fecha 19/04/2018 y 29/05/2024, aprobado por decreto N°1600/2017 del 12/10/2017 y sus decretos modificatorios 584/2018 de fecha 2/04/2018 y 342/2024 del 1/11/2024, un préstamos con destino a la ejecución de las obras de red de distribución domiciliaria de gas natural.

ART.2 AUTORICESE al DEM a ceder pro solvendo a favor de la provincia de Cba los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Regimen de Coparticipación entre la Provincia, sus municipalidades y comunas (ley8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del convenio N°24 y sus adendas.

ART.3: AUTORICESE a la contaduría General de la provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al municipio en virtud del regimen de coparticipacion de los impuestos entre la provincia, sus municipalidades y comunar, los fondos que resulten necesarios para ser aplicados a la cancelacion de los compromisos asumidos por la Municipalidad bajo el convenio N°24 y su adenda modificatoria.

ART.4 RATIFICASE lo establecido en el Art.4 de la Ordenanza 215/2021 y declarese de utilidad publica y pago obligatorio las obras DC01322/008 Y DC01322/010 y de aplicacion en las mismas de terminos de la mencionada ordenanza.

ART.5 COMUNIQUESE,publique, , dese al Registro Municipal y ARCHIVESE. 27/12/2024.

FDO: Presidente y Vicepresidente Concejo Deliberante.

2 días - N° 609495 - s/c - 18/7/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO**RESOLUCIÓN ENARGAS I/910**

Obra: Provisión de Gas Natural a Calle Santa Fe y Otras

Lugar: Villa del Rosario (Córdoba)

Proyecto Constructivo: DC00605/103

Empresa Constructora: Municipalidad de Villa del Rosario

1- NOMBRE DE LA OBRA: Provisión de Gas Natural a Calle Santa Fe y Otras, Localidad Villa del Rosario, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, Proyecto Constructivo DC 00605/103

2- DELIMITACIÓN CATASTRAL: Conforme a los Planos de Anteproyecto DC00605/103 (Red de Distribución, elaborado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.), y al Plano de Proyecto Constructivo, están involucrados los siguientes lotes:

- Manzana 86 - Lotes 44, 46, 24, 25, 17 y 28 – Callejón Comunero.
- Manzana 35 - Lotes 5, 6, 7, 20 y 21 – Calle Hipólito Irigoyen.
- Manzana 54 - Lotes 16, 24, 25, 26, 27, 28, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 31 y 33 – Calle Los Sauces, Dra. Cecilia Grierson y Dr. Virginio Grossi
- Manzana 80 - Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 101 - Calles Tomás Montenegro y Pública.
- Manzana 23 - Lotes 113,114 y 115 - Calles Santa Fe y Vélez Sarsfield.

; conformando un total de Cuarenta y Seis (46) usuarios frentistas.

3- CRONOGRAMA DE EJECUCION Y DEFINICION DE ETAPAS: El plazo de ejecución de las obras se fija en ciento veinte (120) días a partir de la autorización del inicio de obra otorgado por la Distribuidora de Gas del centro S.A. (ECOGAS). Las Obras se ejecutarán en una sola etapa y de forma funcional de acuerdo lo que establece la NAG 113. Una vez habilitadas las

obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS).

4- EJECUTOR: Las obras serán realizadas por la Municipalidad de Villa del Rosario, Matricula Habilitante Ecogas, inscripta en el Registro de Empresas Contratistas y supervisadas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A., bajo la modalidad de Administración Municipal

5- MONTO DE LA OBRA: El monto de obra correspondiente al Proyecto Constructivo DC00605/103 – tiene un monto de obra de pesos Ciento Dieciocho Millones Quince Mil Seiscientos Diecisiete con 22/100 (\$118.015.617,22). El importe incluye IVA y servicios domiciliarios.

6- EROGACIONES TOTALES A CARGO DE: a) La Distribuidora (sin recuperación): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, anteproyecto de la obra prevista, inspecciones técnicas, interconexiones y empalmes a instalaciones existentes. Provisión de medidores para toda categoría de clientes, habilitación y puesta en servicio de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago.

7- MODALIDADES DE PAGO: El monto a abonar corresponde a la construcción de la Red de Distribución, obras complementarias, accesorios. La obra contempla la colocación del servicio domiciliario, para todos los vecinos adherentes, para lo cual debe estar colocada la caja de regulación y medición, la que deberá ser provista y colocada por el vecino. El costo de las obras por cada adherente está definido por la Ordenanza 1829-A-2025 - Art.5) Establézcase que el monto total de los trabajos, serán pagados obligatoriamente como contribución por mejoras por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles que por su

ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos, con frente directo o indirecto a calles, sean estos edificados o baldíos y cuyo valor se determinará considerando como unidad de medida el valor del metro cuadrado de obra, el cual se determinará dividiendo el costo total de la obra (según Planilla Presupuesto Detallado particular de cada obra) por la cantidad sumatoria total de los metros cuadrados de todos los lotes beneficiarios de la obra. Dicho valor será igual para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial. Art.6) Establézcase que el costo total a pagar por cada lote particular, se obtendrá de multiplicar el valor del metro cuadrado unidad definido en el Artículo anterior, por la cantidad de metros cuadrados del lote considerado. Art.7) Dispóngase que en el costo expresado en el Artículo 6, no se encuentra considerado en el mismo el costo del indicado en el Artículo 3.d) Instalación de Servicios Domiciliarios, el cual será definido como un costo adicional para cada lote particular, en virtud que dicho servicio solo se ejecuta en aquellos lotes que son edificados o en proceso de construcción, y su definición es determinada por la Inspección de Obra designada por la Empresa licenciataria del servicio en la ciudad, la Empresa Ecogas. Art.8) Dispóngase que el costo de la unidad de medida definida en el Artículo 5, es decir el metro cuadrado de obra de red de gas natural sin servicio domiciliario, y calculada según Planilla Presupuesto Detallado particular de la obra, será de Mil quinientos doce con 50/100 Pesos por Metro Cuadrado (1512,50 \$/m²). A los efectos de considerar los ajustes por variación de precios, se utilizará como base el índice del costo de la construcción (I.C.C.) publicado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, siendo la base estadística el mes de abril de 2025. De esta manera cada emisión de certificado de deuda, se hará considerando los ajustes que sufra el metro cuadrado de obra de red de gas natural sin SERVICIO DOMICILIARIO, desde abril del 2025 al momento de la liquidación. Art. 9) Dispóngase que el costo del servicio domiciliario, de la unidad económica expresada en el Artículo 3.d, y definida según Planilla Presupuesto Detallado particular de la obra, será de Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$210.000,00), el cual será igual para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial. A los efectos de considerar los ajustes por variación de precios, se utilizará como base el índice del costo de la construcción (I.C.C.) publicado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, siendo la base estadística el mes de ABRIL de 2025. De esta manera cada emisión de certificado de deuda, se hará considerando los ajustes que sufra la unidad económica del servicio domiciliario, desde abril del

2025 al momento de la liquidación. Art. 10) El pago de la contribución por mejoras podrá ser efectuado de las siguientes formas:

- Pago de contado efectivo, con tarjetas de débito o de crédito, con 10 % (diez por ciento) de descuento.
- Pago hasta en 12 (doce) cuotas. A los efectos de considerar los ajustes por variación de precios, se utilizará como base el índice del costo de la construcción (I.C.C.) publicado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, siendo la base estadística el mes de abril de 2025. De esta manera cada emisión de certificado de deuda, se hará considerando los ajustes que sufra la unidad económica del servicio domiciliario, desde abril del 2025 al momento de la liquidación

8- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de 120 días a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- El cobro de la obra realizada será efectuado por la Municipalidad.

9- DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPOSICIÓN: La Municipalidad considera de suma necesidad dar a conocer a la población la intención que tiene de ejecutar las obras con la debida anticipación, al tiempo que cree imprescindible habilitar un libro de Registro de Oposición a la Obra, para que los vecinos beneficiados por las mismas y al mismo tiempo afectados al pago de la contribución por mejora que ella genera, puedan manifestar su opinión en forma escrita, clara y fundada, con respecto a su concreción; por lo tanto la Municipalidad habilitará un libro de Registro de Oposición a la Obra. La documentación del proyecto de obra y el Libro de Registro de Oposición indicado en esta publicación se encuentran habilitados en la Secretaría de Infraestructura Urbana, destinados a consultas, información y Registro de Oposición de la Municipalidad de Villa del Rosario, sita en Calle Hipólito Irigoyen 870 de la misma localidad, en el horario de 07:00 a 14:00, a partir del día 21 de Julio de 2025 y por un plazo de (30) Treinta días corridos, es decir, hasta el 21 de agosto de 2025, inclusive. Dicha oficina cuenta con el Proyecto Constructivo correspondiente a la obra propuesta. El Registro de Oposición se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios o poseedores, futuros beneficiarios de la obra.

3 días - N° 609121 - \$ 203052 - 18/7/2025 - BOE

